

**ACTA NÚMERO 11. SESIÓN ORDINARIA DE 2.4.2014**

En Badajoz a dos de abril de dos mil catorce, siendo las diez horas, se reúne en la Sala de Juntas del Rectorado, la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación (CIVEA) del II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del PAS-F de la Universidad de Extremadura, con la asistencia de su Presidente, don Luciano Cordero Saavedra, del Secretario, don Jacinto Martín García y de los siguientes miembros: por parte de la Universidad, además de los citados, doña Aurora Pedraja Chaparro, y don José Expósito Albuquerque. Por la parte social: don Enrique Requejo López, don Lorenzo Guerra Carvajal, don Joaquín Garrido González, don Pablo Fernández García-Hierro, don José Francisco Llera Cáceres y don Luis Lozano Sánchez que asiste como Asesor de la parte social.

El objeto de la reunión es dar cumplimiento a la convocatoria de fecha veinticuatro de marzo anterior para la celebración de la presente sesión ordinaria, con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

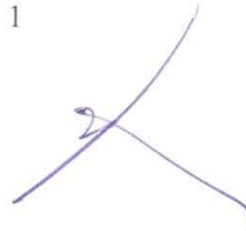
1. Interpretación sobre el "Esquema de procesos de selección/cobertura de puestos de trabajo" del Capítulo VII del II Acuerdo Regulador del PAS funcionario.
2. Nuevo baremo de méritos en las convocatorias-tipo, para oposiciones turno libre del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.
3. Nuevo Acuerdo sobre Regulación de los Criterios por los que se rige la Bolsa de Trabajo del Personal afecto al II Acuerdo Regulador del PAS Funcionario.
4. Complemento específico especial de turnicidad.
5. Procedimiento para la cobertura de puestos vacantes de Auxiliar de Servicios de Mantenimiento de Medios Audiovisuales, tras la resolución del proceso de comisión de servicios convocado.

**Punto 1º.** El Sr. Gerente abre la sesión y tras saludar a los presentes indica que los cuatro primeros puntos han sido propuestos por las organizaciones sindicales FETE-UGT y CC.OO. solicitantes de la reunión. Cede a éstos la palabra para que concreten los aspectos a interpretar sobre el esquema de procesos.

Interviene el Sr. Fernández García-Hierro que indica el contenido del artículo 36.2 del Acuerdo que al establecer: "*anualmente, antes de la publicación de la oferta de empleo público, se realizará convocatoria pública de concurso para cubrir los puestos de trabajo vacantes y, en su caso, los que pudieran quedar por resultas*" está marcando una pauta obligatoria para la Administración que no siempre ha sido cumplida; señala que, en efecto, anualmente debe convocarse un concurso de méritos, independientemente de que haya o no oferta de empleo público, pues de lo contrario ocurre que, al no haber



1



## COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, VIGILANCIA, ESTUDIO Y APLICACIÓN -CIVEA- DEL II ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PAS-F DE LA UEX

concurso, hay una serie de plazas vacantes a las que a la gente de dentro no se le ha dado la posibilidad de acceder.

Responde el Sr. Gerente señalando que el concurso de traslado está vinculado a la oferta de empleo público porque antes de ofrecer plazas a los que vienen de fuera habiendo superado un proceso selectivo se ha realizado la oportuna convocatoria de concurso para cubrir las vacantes existentes; lo que ha ocurrido es que han podido ofertarse aquellas plazas que ya salieron a concurso y quedaron vacantes. Y ello no es obstáculo para que si alguien se encuentra en una situación especialmente delicada y así se acredita pueda pedir y ser concedida una comisión de servicio hasta tanto se resuelva el correspondiente concurso de traslado; lo que no se hará es conceder comisiones de servicio a capricho del solicitante. El esquema contenido en el Acuerdo se sigue pero hay que tener en cuenta los problemas organizativos que se suscitan cada vez que hay movimientos de personal.

El Sr. Fernández García-Hierro insiste en que el concurso de traslado lo considera un derecho del funcionario y así aparece configurado en el artículo 36.2 del Acuerdo y en ese sentido insiste también el Sr. Llera para quien no se puede hurtar a los de dentro la posibilidad de opción a una plaza antes de ser ofertada a uno de fuera.

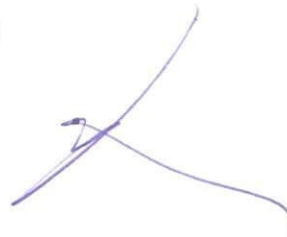
El Sr. Gerente coincide plenamente con lo anterior pero llama la atención sobre dos aspectos: el primero, la situación actual perfectamente reglada en este campo, frente a la discrecionalidad existente anteriormente; el segundo, las situaciones que pueden producirse en el iter de una convocatoria, cuando, por ejemplo, cesa una persona que ocupaba un puesto de libre designación y hay que buscarle acomodo, lo que altera la relación de la oferta. En definitiva, mantiene su más escrupuloso respeto al contenido del Acuerdo, reiterando como conclusión de este punto, aceptada por todos, que no saldrá ninguna oferta de plaza sin realizar previamente el oportuno concurso de traslado.

**Punto 2º.-** El Sr. Gerente cede la palabra a don Lorenzo Guerra Carvajal que defiende la propuesta de un nuevo baremo de méritos en convocatorias tipo para oposiciones por el turno libre. Se trata, en síntesis, de sustituir la Base Séptima, punto 7.3.1 primer párrafo de las Bases Generales para potenciar la valoración de los servicios prestados en una Universidad pública española, además de en otras Administraciones Públicas.

Responde el Sr. Gerente señalando que el Tribunal Supremo ya se ha pronunciado al respecto: no se pueden primar los servicios en una determinada Administración Pública porque ello conculca los principios de igualdad, mérito y capacidad; en la UEx hemos seguido este criterio lo que nos ha llevado a corregir actuaciones precedentes. En los procesos de promoción interna sí se admite un baremo diferenciado pero no podemos actuar contra postulados que han sido ratificados en los tribunales.

Insiste el Sr. Guerra Carvajal poniendo como ejemplo de su propuesta una convocatoria del SES, en la que se ha basado, para ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos.

El Sr. Llera manifiesta que representamos a sindicatos de clase, lo que nos obliga a defender tanto a los de dentro como a los de fuera, y por ello se han visto obligados a impugnar convocatorias que primaban servicios en el órgano convocante, por ejemplo, el Ayuntamiento de Badajoz. Defender otra cosa se vuelve en contra de los postulados por los que luchamos sindicatos como el nuestro.



## COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, VIGILANCIA, ESTUDIO Y APLICACIÓN -CIVEA- DEL II ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PAS-F DE LA UEX

Para el Sr. Garrido González la propuesta no es cerrada y podrían estudiarse algunos desajustes y ser trasladados al baremo, sin que ello supusiera incumplimiento de norma alguna.

Cierra el punto el Sr. Gerente indicando al autor de la propuesta que eleve como sindicato una consulta a la Comisión Superior de Personal, en el Ministerio de Administraciones Públicas, y si el contenido de la respuesta es favorable con lo que se propone se trae de nuevo a esta mesa para su consideración.

**Punto 3º.-** El Sr. Gerente interviene señalando que, en principio, le parece bien un nuevo texto que aproxime los procedimientos de aplicación en esta materia a los dos colectivos del PAS, pues cuando se negocia en dos ámbitos puede ocurrir, y de hecho ocurre, que resultan diferencias de aplicación para ambos difícilmente justificables.

Se abre un debate sobre el texto presentado, tomando decisiones sobre algunas opciones que plantea y dando nueva redacción a algunos puntos.

El Sr. Gerente hace una propuesta para que se incluya en el texto: Si se produce una vacante en la UEx al tiempo del cese de un interino, éste podrá ser reubicado en otro puesto, previo acuerdo de CIVEA.


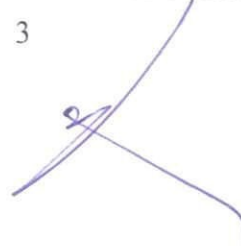
Tras un intercambio de opiniones se adopta el acuerdo unánime de redactar nuevamente el texto presentado, incorporando las aportaciones realizadas en el seno de la comisión y traerlo nuevamente a ésta para su consideración y aprobación.

**Punto 4º.-** Sobre el complemento específico especial de turnicidad interviene el Sr. Guerra Carvajal indicando que la propuesta se hace al amparo del artículo 13 c) del Acuerdo que impone actualizar el contenido normativo del mismo si las modificaciones de la legislación lo exigiese, y en ese sentido, el Decreto 185/2006 establece la aplicación de este complemento que, solicita se haga extensivo en nuestro ámbito.

Responde el Sr. Gerente indicando que tal complemento no lo tenemos contemplado y, por tanto, no es posible su aplicación; pretender acudir a una norma externa que no es de aplicación directa en nuestro ámbito nos llevaría a tener que aplicarla en su totalidad, no solo en aquello que nos resulta favorable, y entonces, por poner un ejemplo, los complementos de destino y específicos serían los que allí se dispone o las Jefaturas de Servicio serían de libre designación, etc.

Tras debatir la cuestión se concluye que no procede adoptar acuerdo alguno.

**Punto 5º.-** Este punto ha sido incluido a iniciativa de la Gerencia. Explica el Sr. Gerente que se ha celebrado recientemente un proceso para cubrir en comisión de servicio plazas de puestos base de servicios generales en medios audiovisuales, habiendo quedado sin cubrir dos plazas en la Facultad de Económicas y en el Centro Universitario de Plasencia; no tenemos bolsas de trabajo para esta categoría, por lo que habría que iniciar un proceso de cobertura abierto a la calle con lo que ello genera. Propone como medio mucho más rápido y eficaz acudir a la bolsa generada en la categoría de Técnico Especialista –Medios Audiovisuales- proceso recientemente celebrado, con todas las garantías requeridas; ello nos permitiría la cobertura de estas plazas en un tiempo breve.

 3 

COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, VIGILANCIA, ESTUDIO Y APLICACIÓN -CIVEA- DEL  
II ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PAS-F DE LA UEX

Interviene don Enrique Requejo López solicitando que antes de acudir a la bolsa se ofrezca la posibilidad de ir en comisión de servicio..

El Sr. Fernández García-Hierro acepta la propuesta de Gerencia dada su excepcionalidad y hasta que se regularice la situación de estos puestos en todos los Centros.

El Sr. Guerra Carvajal recuerda que en el ámbito del PAS-F se carece de bolsas en algunas categorías y sugiere plantearnos la posibilidad de crearlas a través de los procedimientos que se acuerden. La respuesta es que podemos crear a la gente falsas expectativas generando procesos simplemente para acceder a una bolsa cuando éstas surgen de cualquier convocatoria aunque sea para cubrir una única plaza.

Suficientemente debatido el punto, se adopta el acuerdo de aceptar la propuesta realizada por el Sr. Gerente.

Antes de levantar la sesión, el Sr. Secretario recuerda que tenemos sin aprobar las actas números 8, 9, 10, motivado porque las dos últimas fueron sesiones extraordinarias que no contemplaban este punto en su orden del día. Para no demorar esta situación se acuerda remitirlas a todos los miembros, que podrán en los cinco días siguientes incorporar observaciones a la misma, quedando luego definitivamente aprobadas y publicadas.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las doce horas y treinta minutos.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO,



Fdo. Luciano Cordero Saavedra

Fdo.: Jacinto Martín García